RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

 ${\it BOGOT\'A}, {\it D.C.}, {\it siete}$ (7) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. CUST. 2020-00379

NOTIFICADO POR ESTADO No. 40 DEL 8 DE MARZO DE 2022.

Teniendo en cuenta que en el presente asunto se solicitaron pruebas distintas a la documental, no se accede a la petición de sentencia anticipada (archivos Nos. $44\ y\ 45$).

Previo a señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 392 del Código General del Proceso, se abre a pruebas el presente asunto; en consecuencia se dispone:

DOCUMENTAL:

La aportada con la demanda y su contestación.

INTERROGATORIOS:

Se decreta el interrogatorio del demandado AUGUSTO SUÁEZ ARANGUREN solicitado por la parte demandante; así mismo el de la demandante SONIA DEL PILAR GARCÍA GONZÁLEZ, de oficio por el juzgado.

TESTIMONIOS:

Se decreta el testimonio del señor JUAN CAMILO GARCÍA PÉEZ, solicitado por la parte demandante.

Se acepta el desistimiento del testimonio de la señora CARMEN ELENA GONZÁLEZ DE GARCÍA (archivo N° 42).

ENTREVISTA:

Se decreta oficiosamente la ENTREVISTA de la menor GABRIELA SUÁREZ GARCÍA por parte de la señora Trabajadora Social del despacho, en presencia del señor Defensor de familia, con el fin de establecer la relación afectiva de la niña con sus progenitores y la circunstancia de todo orden que la rodean.

Para los anteriores efectos, se señala <u>la hora de las 2:30 p.m. del día 28 del mes de julio del año 2022</u>, indicando que dicha entrevista se realizará de manera VIRTUAL, teniendo en cuenta que se debe garantizarla privacidad de los menores al momento de ser entrevistados.

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

(601) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por secretaría, comuníquese la anterior fecha medio más expedito y eficaz, a la parte demandante y al señor Defensor de familia adscrito al despacho, bajo las siguientes indicaciones.

Infórmese que la entrevistase llevará a cabo por aplicativos Microsoft Teams o RP1 CLOUD dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura para el trabajo virtual; aplicaciones que tendrán que descargar a su equipo de cómputo con sistema operativo Windows 7 en adelante (preferiblemente Windows 10), MacOS X 10.11 en adelante; tableta, iPad o dispositivo móvil con sistema operativo Android o IOS.

Igualmente, el dispositivo a utilizar deberá contar con sistema de audio apropiado (Ej: audífonos, parlantes) y video que permitan visualizar la diligencia e intervenir en la misma, procurando conectarse desde un lugar iluminado y silencioso, con el fin de garantizar el normal desarrollo de la audiencia.

Se advierte, que en el recinto desde el cual vayan a realizar su conexión, no se permitirá DURANTE TODA LA AUDIENCIA, la presencia de persona diferente a las llamadas a la diligencia, ni la manipulación de aparatos electrónicos diferentes a los necesarios para la reunión; por lo anterior, se solicita buscar un espacio adecuado para que su conexión cumpla con este requisito.

Para participar en la diligencia, los intervinientes deben contar con conexión de internet con ancho de banda de mínimo de 5 megas.

Días anteriores a la fecha de la audiencia, se les hará saber vía correo electrónico, la información de conexión para el desarrollo de la misma (link), y mínimo quince minutos antes del inicio de la audiencia, deberán estar disponibles para realizar pruebas de conexión, audio y video, que permitan el inicio puntual de la diligencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez **Juez Circuito** Juzgado De Circuito Familia 007 Oral Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Carrera 7 No. 12 C - 23 Piso 4

Tel: 3423489

Correo: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación: c534ef9f2ce08ccfe1b34ad07b1aadcc55e4b8bca9bbb78d5c94d0cac066bac7 Documento generado en 07/03/2022 04:25:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica